



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 42/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 42/24
(EX-2024-00023110- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: Ascensores y Montacargas Vertech SRL

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del llamado y con su oferta recibida el 13 de agosto de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase prestar el siguiente servicio:

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento de DOS (2) ascensores para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) sito en la Av. Callao 982 CABA.

En forma **mensual** se deberá:

Rubricar el libro de ascensores y efectuar los controles de conformidad a la normativa vigente en la CABA.

Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.

Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.

Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

En forma **semestral** se deberá:

Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitador

de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislamiento y amarre.

Realizar la limpieza de guías.

Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

2. PLAZO

El plazo será de DOCE (12) meses contados a partir de la notificación de la orden de contratación.

El primer servicio mensual deberá efectuarse en el mes de agosto 2024.

3. MONTO

TOTAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) IVA incluido.

MENSUAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000) IVA incluido.

4. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, correspondiendo el primer pago al servicio realizado durante el mes de agosto 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta (CBU) debidamente informada al enviar la factura correspondiente. El pago será realizado por la Tesorería del Organismo una vez conformada la factura por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Enviar factura y datos de la CBU a: contrataciones@eras.gob.ar.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la recepción y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) quien estará a cargo de la emisión del "Certificado de Cumplimiento de la Prestación".

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.

